



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., VEINTIDOS (22) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN
RADICACION: 110013110018-2021-0360-00

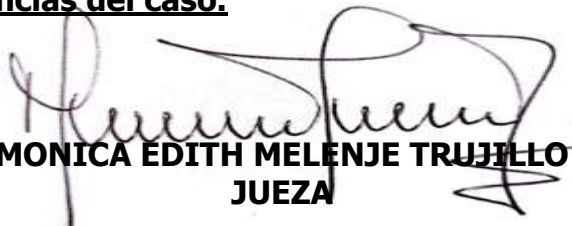
Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, se **levantaron los términos Judiciales.**

Vencido el término concedido en auto anterior, el Despacho DISPONE:

Conceder al apelante el término legal de cinco (5) días, a efecto de que sustente el recurso, so pena de ser declarado desierto.

Por secretaria, notifíquese a las partes, por el medio más expedito dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA